



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 287-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Convocatoria N° 009-2017-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **FÉLIX E. CÓRDOVA ARANDA**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano *NORMATIVO* y *FISCALIZADOR* del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones *ORDINARIAS* y *extraordinarias*, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2017-GRA/CR**, de fecha 05 de Mayo del 2017, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: APROBAR**, la Conformación de la Comisión de Investigación, para realizar las investigaciones sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Gerencia Regional de Administración para la atención de Emergencias. De la misma manera deben hacer llegar toda la documentación de las compras realizadas para la atención de Emergencias. La Comisión que estará conformada por los siguientes

GRACR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



*Consejeros Regionales: Presidente: Félix E. Córdova Aranda. Miembro: Hermenegildo Morillo Alejos, Miembro: Ricardo R. Oqueña Moreno Miembro: Benito de la Cruz Ascencios. Por un plazo de sesenta (60) días; en mérito a los considerandos expuestos;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, pide ante el Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Solicitar Ampliación de Plazo por 45 días calendarios para continuar con la investigación y cumplir con lo encomendado de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 143-GRA/CR, de fecha 04-05-2017, donde se conformó la comisión de Investigación sobre las adquisiciones realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gerencia de Administración, para la atención de emergencia;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, **FÉLIX E. CÓRDOVA ARANDA**, sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash y luego del debate respectivo, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **AMPLIACIÓN**, de Plazo por 45 días calendarios para continuar con la investigación y cumplir con lo encomendado de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 143-GRA/CR, de fecha 04-05-2017, donde se conformó la **Comisión de Investigación sobre las Adquisiciones Realizadas por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gerencia de Administración, para la atención de Emergencias.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en virtud al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO